

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

IESJCIP



RESOLUCION DE JUSTIFICACIÒN DE CONTRATACION DIRECTA CIP 009-2025

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual determina que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación У condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa San José Cip bajo los parámetros normativos concedidos por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto del Sector Educativo 1075 del 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo, tiene como misión la prestación del servicio educativo, y para ello, es necesario incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través de los Fondo de Servicios Educativos.

A través de la Contratación, La Institución Educativa busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes busca desarrollar programas y celebrar convenios de apoyo a proyectos artísticos y culturales con Instituciones Educativas, con el fin antes mencionados, entre dichos programas encontramos El Programa Nacional De Concentración Cultural que acorde con la Constitución Política artículo 339, Ley 397 de 1997 Título I artículo 1º, artículo 95 de la Ley 489 de 1998 inciso 1, objetivamente pretende impulsar, facilitar y apoyar proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la Diversidad Cultural de la Nación.

Es por ello, que La institución Educativa San José Cip suscribió el **convenio Nº 0915 del 2025** con el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, a través del proyecto registrado bajo el número C 0915-2025, el cual se encuentra denominado: **ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL I.E SAN JOSÉ.**

Que, por tratarse de un Convenio por parte del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes con la Institución educativa, es



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

necesario realizar la presente contratación directa, bajo la modalidad de convenio administrativo y aplicar la contratación a través del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que es aplicable al caso en concreto, siendo este el objeto del convenio.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual el ordenador del gasto (Rector) deja constancia debida que el proyecto se viene ejecutando con personas naturales con la vigencia anterior, en razón al convenio en mención.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Es así que, por tratarse de un proyecto que promoverá al desarrollo cultural de la comunidad educativa, se requiere al mismo tiempo cumplir con los parámetros contractuales exigidos por los entes de control, es por ello que se realizará el presente proceso de contratación directa bajo la modalidad de Convenio administrativo y de apoyo conjuntamente con el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, estipulado en las leyes que regulan dicha modalidad y conjuntamente a lo establecido en el manual interno de contratación de la Institución educativa.



MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

2. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones para la realización de contratación directa, siendo el objeto de la misma la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, siendo ésta la forma de cumplir con la necesidad, y salvaguardar los principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad en la prestación de los servicios educativos.

Debido a la carencia de personal con ciertos conocimientos en los planteles educativos, se requiere realizar a menudo contrataciones de manera directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siendo este último término el más adecuado para el desarrollo de la presente contratación, toda vez que se requiere personal profesional con conocimientos legales y que cumpla con la experiencia requerida enfocado en los manejos legales vigentes y exigidos por los entes de control.

Acatando la normatividad del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015, el cual define los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Tenemos que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el referenciado artículo prescinde que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

Por otro lado, la figura de convenio es aquella en donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado, tal como lo define el Decreto 1082 de 2015, el cual califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales siendo el Ministerio de Cultura y la Institución educativas pertenecientes directa o indirectamente a el Estado.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expresado anteriormente, el convenio de la administración puede sintetizarse como el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). Dicho esto, el objeto que abarca la presente contratación no es más que promover la cultura a través de Escuelas de Formación Artísticas, que ayuden a los niños y jóvenes a salir de la rutina habitual y puedan descubrir talento en ellos mismos.

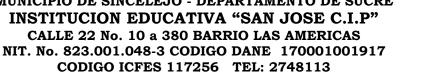
Es así que, por tratarse de un proyecto que promoverá al desarrollo cultural de la comunidad educativa, se requiere al mismo tiempo cumplir con los parámetros contractuales exigidos por los entes de control, es por ello que se realizará el presente proceso de contratación directa bajo la modalidad de Convenio administrativo y de apoyo conjuntamente con el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, estipulado en las leyes que regulan dicha modalidad y conjuntamente a lo establecido en el manual interno de contratación de la Institución educativa.

3. OBJETO PARA CONTRATAR

3.1 OBJETO:



MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"





IESJCIP

PRESTACION SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL SEGÚN CONVENIO NO. 0915 - 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se requiere contratar PRESTACION SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO **ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL**, con la siguiente descripción:

Metas (productos)				
Meta 1:	Realizar diez (10) talleres de formación en danza folclórica de la región caribe para estudiantes de la Escuela de Formación Artística Integral Institución Educativa San José C.I.P			
Meta 2:	Realizar diez (10) talleres de formación musical dirigidos a estudiantes de la Escuela de Formación Artística Integral Institución Educativa San José C.I.P			
Meta 3:	Realizar conformar (1) grupo de danza folclórica de la región caribe integrada por estudiantes de la Escuela de Formación Artística Integral Institución Educativa San José C.I.P			
Meta 4:	Conformar un (1) grupo musical integrados por estudiantes de la Escuela de Formación Artística integral de la Institución Educativa San José CIP.			
Meta 5:	Realizar una (1) muestra de avances del proceso formativo de la Escuela de Formación Artística integral de la Institución Educativa San José CIP.			
Meta 6:	Realizar una (1) jornada de clausura del proyecto Escuela de Formación Artística integral de la Institución Educativa San José CIP.			
	Nota: recuerde que el aplicativo solo permitía el registro de hasta seis (6)			

3.3 CODIGO UNSPSC:

BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN	(UNSPSC)
Servicios educativos y de Formación	8600000
Servicios educativos especializados	86130000
Música y drama	86131600
Escuelas de música	86131601

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN



MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **CDP Nº 015** expedido con fecha 05 de junio de 2025, por parte del pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: TRANSFERENCIA MINISTERIO DE CULTURA, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

5. CONDICIONES AL CONTRATISTA

El contratista se obliga con La Institución Educativa San José C.I.P a:

- 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- 2) Realizar todas las actividades previstas en el convenio de apoyo al proyecto artístico y cultural.
- 3) Realizar informes y actividades de acuerdo a lo previsto en las actas de Reunión de supervisión, convenio y contrato.
- 4) Las demás obligaciones estipuladas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual, se requiere los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido mínimo dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial, o económica u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta los códigos CIIU.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Deberá acreditar su registro y actividad económica relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, expedido



MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con fecha anterior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la IE a través de los fundamentos normativos relacionado con la capacidad financiera, ha establecido el **índice de liquidez** como requisito habilitante, el cual representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Adicional, su capacidad financiera y/o económica debe ser igual, o superior al valor total del contrato, objeto del proceso de contratación, esta debe estar plasmado en el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.**

PROPUESTA U OFERTA

El interesado deberá realizar una propuesta clara y concisa, de acuerdo con el presupuesto oficial expuesto en los documentos previos.

Adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos legibles:

- fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (en los casos que se requiera)
- Experiencia e idoneidad certificable en relación con el objeto a contratar

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

ANEXOS DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES



MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



IESJCIP

1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

2. **DISCIPLINARIOS.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

6. LUGAR PARA CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos pertenecientes a esta modalidad de contratación lo pueden encontrar a través de la Página web de la institución educativa: www.iesanjosecip.edu.co.

ANDRES LAMADRID LAVERDE RECTOR

6 de junio de 2025

	Nombre	Cargo	Firma			
Proyectó y revisó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	AH			
Revisó y aprobó	Nurmis Meza Hernández	Pagador de la IE	1 1			
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	A succe lus			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.						